










<b>DOCUMENTO</b>	<b>COMITÉ DE PARATRIATLÓN</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>REGLAMENTO</b>

### 1.- OBJETO DEL COMITÉ





El Comité de Paratriatlón es un órgano consultivo encargado de asesorar a los órganos de gobierno de la Federación Española de Triatlón (FETRI) sobre todas aquellas cuestiones relacionadas con los procesos de integración de los paratriatletas en competiciones y programaciones deportivas tuteladas por la FETRI, así como de dirigir, coordinar y controlar dichos procesos de acuerdo a los objetivos que dicho Comité establezca, siguiendo directrices de la Junta Directiva, y de la Comisión Delegada.

### 2.- COMPOSICIÓN

El Comité de Paratriatlón de la FETRI estará compuesta por 9 miembros designados por la Junta Directiva de la FETRI y representantes de los diferentes estamentos representados en la Asamblea de la FETRI y personas de reconocido prestigio en el desarrollo del Paratriatlón:














-  1 Presidente
-  1 Vicepresidente
-  1 Secretario
-  6 vocales elegidos entre:
  -  Representantes de los Paratriatletas.
  -  Personas de reconocido prestigio en el desarrollo del Paratriatlón.
  -  Representante del Estamento de Oficiales.
  -  Representante del Estamento de Técnicos.
  -  Representante del Estamento de Organizadores.

El Comité se constituye inicialmente con los siguientes miembros designados por la Junta Directiva de la FETRI en su reunión celebrada el día 8 de junio de 2013 en Gijón:

-  Presidente: Francisco Manuel Soriano Llano
-  Vicepresidenta: Alicia García Pérez
-  Secretario: Alejandro Hidalgo Flores
-  Vocales: Javier Martínez Gramage  
Susana Rodríguez Gacio  
Antonio Franco Salas

### 3.- COMPETENCIAS DEL COMITÉ

El Comité de Paratriatlón ejercerá sus funciones y competencias delegadas de la Junta Directiva de la FETRI y en colaboración con el resto de Comités y Comisiones de dicha Federación a los que informará y apoyará en los asuntos relacionados con el Paratriatlón, y tendrá las competencias que se indican a continuación sin perjuicio de que por parte de la Junta Directiva de la FETRI se agreguen nuevas competencias o se supriman alguna de las existentes:

-  Proponer convenios de colaboración y otros acuerdos entre la FETRI y el Consejo Superior de Deportes, el Comité Paralímpico Español, las Federaciones Españolas de Deporte Adaptado para el desarrollo del Paratriatlón.
-  Actuar como garante en el proceso clasificación de los Paratriatletas para su certificación en las diferentes competiciones de conformidad con los criterios de la ITU.
-  Colaborar en la planificación, organización y supervisión de las competiciones nacionales en las que se incluya la modalidad de Paratriatlón.
-  Planificar, organizar, asesorar y supervisar la aportación del conocimiento sobre el Paratriatlón, mediante la organización de jornadas, seminarios y actividades divulgativas.
-  Promocionar y asesorar en la organización y estructuración del Paratriatlón en las Federaciones Autonómicas.
-  Evaluar, fomentar y mejorar la coordinación entre la FETRI, las Federaciones Autonómicas, los organizadores, oficiales, técnicos y clubes responsables para la inclusión de pruebas de Paratriatlón en los calendarios de las competiciones nacionales y autonómicas en el mayor número de modalidades deportivas (duatlón, acuatlón, triatlón, cros...)
-  Participar y proponer medidas de actuación en la selección de los deportistas que hayan de representar a la FETRI en las competiciones internacionales, de tramitar las inscripciones a competiciones internacionales, así como de organizar los aspectos logísticos para la participación de los Paratriatletas españoles a nivel internacional, como pueden ser la provisión de las equipaciones deportivas, material deportivo, viajes, alojamiento, etc.
-  Analizar, estudiar y proponer medidas concretas adaptadas al Paratriatlón en relación con el Plan ADOP y darlo a conocer entre los clubes y Paratriatletas españoles.
-  Sensibilizar a todos los agentes implicados en la promoción del deporte y la actividad física adaptada hacia las necesidades concretas de las personas con discapacidad con el fin de potenciar la participación deportiva de nuestro colectivo.
-  Determinar estándares de buenas prácticas para la integración del Paratriatlón en las competiciones nacionales y autonómicas que incluyan a deportistas, ayudantes, técnicos, oficiales, organizadores y sponsors y patrocinadores.
-  Solicitar informes periódicos a las Federaciones Autonómicas en relación con el desarrollo del Paratriatlón en sus ámbitos territoriales.
-  Apoyar a los Paratriatletas españoles en la consecución de patrocinadores y sponsors que les permita la mejor conciliación de la vida laboral y deportiva.
-  Proponer la incorporación de nuevos miembros al Comité.

#### 4.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARATRIATLÓN

El Comité de Paratriatlón se reunirá de manera ordinaria con periodicidad mensual, el segundo lunes de cada mes mediante multiconferencia por métodos telemáticos o de manera presencial, en la sede de la FETRI, siempre que ello sea posible.

Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las sesiones del Comité y fijar su orden del día, por iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros del citado Comité.

El Secretario levantará acta de cada reunión que será sometida para su aprobación en la reunión ordinaria siguiente, dando cuenta de los acuerdos a la Junta Directiva de la FETRI.

Las sesiones extraordinarias del Comité deberán ser convocadas por correo electrónico o cualquier otro medio similar, con una antelación mínima de cinco días naturales, salvo en casos justificados de urgencia apreciados por el Presidente, en cuyo caso, se podrá convocar con cuarenta y ocho horas.

El Comité elevará semestralmente a la Junta Directiva un informe sobre el desarrollo de sus trabajos y conclusiones. Igualmente con ocasión de las convocatorias de Asamblea General y Comisión Delegada se elaborará un informe comprensivo de todas las actuaciones llevadas a cabo en el período de que se trate.

A las sesiones del Comité deberán asistir personalmente sus miembros, no pudiendo delegar su representación en personas distintas de los miembros que la componen.

El Comité podrá adoptar válidamente decisiones cuando concurren a la sesión la mitad más uno de sus miembros, contando todos ellos con voz y voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

Cuando cualquiera de los miembros del Comité considere oportuno, previo acuerdo o visto bueno del Presidente podrá asistir a las reuniones de la misma cualquier otra persona que se estime pertinente en calidad de asesor.

Asimismo podrán incorporarse a las reuniones del Comité de Paratriatlón cuando lo consideren oportuno los diferentes Comités y Comisiones de la FETRI.

Las ausencias del Presidente del Comité serán cubiertas por la Vicepresidenta.

Los miembros del Comité de Paratriatlón, aceptan en tanto que miembros de pleno derecho de la misma, así como quienes se incorporen a sus sesiones como asesores el deber de confidencialidad de las deliberaciones del Comité y la solidaridad sobre las decisiones que se adopten en su seno.